



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Cinco (5) de abril dos mil veintiuno (2021)

Se RECHAZA la presente demanda ORDINARIA LABORAL instaurada por WILLIAM DARIO GUEVARA, en contra de la COOPERATIVA TRABAJADORES SAN ANTONIO -COTRASANA; por cuanto no se dio cumplimiento al requisito exigido mediante auto del 5 de febrero de 2021.

En consecuencia, de lo anterior se ordena la devolución de los anexos sin necesidad de desglose y el **ARCHIVO** del expediente previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

mjr

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 48 fijados en la Secretaría del Despacho el día 9 de Abril de 2021 a las 8 a.m.

La secretaria



MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA